

FICHA DE LEGISLACIÓN

REAL DECRETO-LEY 10/2018, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA

NORMATIVA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ÍNDICE

I. FICHA NORMATIVA	3
II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.....	4

I. FICHA NORMATIVA

REAL DECRETO-LEY 10/2018, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA

El artículo 16.2 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, establece que en ningún lugar del Valle de los Caídos se podrá exaltar a ninguno de los protagonistas del franquismo y la presencia en el recinto de los restos mortales de Francisco Franco, lo impedían. Este Real Decreto-Ley pretende poner fin a dicha situación.

Fecha de publicación	25 de agosto de 2018
Entrada en vigor	26 de agosto de 2018
Normas modificadas	<ul style="list-style-type: none">Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

1.- Justificación y ámbito de aplicación

- La reforma legal que contiene este Real Decreto-Ley, viene apoyada por la exigencia de dar cumplimiento a los reiterados requerimientos al Estado español, por parte de Naciones Unidas, para que dé cuenta de las medidas adoptadas en materia de memoria histórica y regeneración democrática.
- El artículo 16.2 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, establece que en ningún lugar del Valle de los Caídos *“podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo”* y la presencia en el recinto de los restos mortales de Francisco Franco, lo impedían.
- Se habilita la exhumación de los restos mortales de personas distintas a aquellas que fallecieron a causa de la Guerra Civil.

2.- Modificaciones

Se modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, ampliando y reconociendo derechos:

- 1) La norma introduce **un apartado 3 al artículo 16 de la Ley 52/2007**, consagrando el Valle de los Caídos como un lugar destinado a la conmemoración, recuerdo y homenaje de los fallecidos en la

Guerra Civil y disponiendo que solo los restos mortales de éstos podrán yacer en su recinto.

- 2) Se **incorpora una disposición adicional sexta bis**, que articula un procedimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de exhumación y traslado legitimando al Consejo de Ministros para su incoación y resolución.

En Madrid, a 30 de agosto de 2018.

NORMATIVA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9,

Tlf.: 91.788.93.80.